



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1985

Expte. N° 156/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 558-83 del 26 de Octubre de 1983, recaída a Fs. 33; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades como consecuencia de que Tesorería General a Fs. 20 informa que uno de los socios de la firma Científica Noroeste S.R.L., Salta, es docente de la Universidad y en consecuencia la misma no puede comerciar con ésta, según las prohibiciones de ley;

Que a la mencionada firma se le encomendó la realización de trabajos de reparación al equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica // Perkin-Elmer de la Facultad de Ciencias Naturales, por el equivalente de australes uno con treinta y ocho centavos (A 1,38), según se consigna en la resolución N° 184-DGA-83 de Dirección General de Administración del 24 de Mayo de 1983, obrante a Fs. 16;

Que en su dictamen de Fs. 96/102 Asesoría Jurídica luego de una serie de consideraciones concluye que los hechos investigados no constituyen irregularidad y en consecuencia las presentes actuaciones no afectan el honor y buen nombre de persona alguna;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por cumplimentada la resolución rectoral N° 558-83, dejándose constancia que las presentes actuaciones no afectan el honor y buen nombre de persona alguna.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1284-85